

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha :14/06/2019 Pág. : 1 de 27

La presente Política se divide en cuatro secciones.

Sección I: Introducción.

Sección II: Estructura del Programa de Reaseguro.

Sección III: Monitoreo y Controles del Programa de Reaseguro.

Sección IV: De la custodia y control de los Contratos de Reaseguro.

Sección I. INTRODUCCIÓN

Considerando la transferencia de riesgo como una herramienta estratégica, la Compañía CENIT DE SEGUROS S.A. basa su política de Reaseguros en congruencia y dependencia con la política General de suscripción del negocio, debiendo la Administración abocarse a contratar y aceptar reaseguros cuando los ingresos netos de éstos se correspondan dentro del marco de prudencia y selección de los reaseguradores así como el equilibrio técnico, económico y financiero de CENIT DE SEGUROS S.A., en pos de la mayor rentabilidad posible.

La Política de Suscripción ↔ Política de Reaseguros ↔ Política de Capital deben estar en interdependencia y de manera dinámica resguardando todos los riesgos asumidos y a los mismos accionistas.

La política de Reaseguro servirá como marco de referencia al manejo de riesgos para los miembros del Directorio, Gerencia General, Gerencia Técnica y los Colaboradores involucrados en el Diseño, Revisión, Negociación y Monitoreo del Programa de Reaseguro de la Compañía.

Los Objetivos de la política de reaseguro comprenden:

- Ampliación de la capacidad de suscripción automática.
- Adecuación del equilibrio técnico-financiero.
- Estabilización de resultados.
- Reducción del capital requerido en el Margen de Solvencia.
- Eliminación de volatilidades, manteniendo el potencial de crecimiento.

La Política busca establecer los procesos del reaseguro de la Compañía:

- Crear las responsabilidades de los actores involucrados en los procesos de reaseguro.
- Constituir una base para el análisis del reaseguro y el mejoramiento de los procesos existentes.
- Facilitar las labores de auditoría, así como la evaluación del riesgo y control interno de los procesos.

		
<i>Confeccionado por: Cenit Seguros</i>	<i>Autorizado por: Rosa Benítez</i>	<i>Aprobado por: Blanca Aveiro</i>
<i>Fecha: 10/12/2019</i>	<i>Fecha: 10/12/2019</i>	<i>Fecha: 10/12/2019</i>

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha : 14/06/2019 Pág. : 2 de 27

Sección II: Estructura del Programa de Reaseguro.

1. Información, Estadística Interna y Externa utilizada para el Reaseguro.

La siguiente información servirá de ayuda para el análisis de las necesidades de reaseguro de la Compañía y/o para cumplir con ciertos requerimientos de los reaseguradores e intermediarios de reaseguro.

1.1 Información de las pólizas en cartera.

- Cantidad de riesgos en vigor, estratificados por rangos de sumas aseguradas para cada línea de seguro, con sus volúmenes de primas respectivas, lo que se denomina perfiles de cartera por ramo o perfiles de riesgos por ramo de los últimos 5 años pudiendo abarcar hasta 10 años para aquellos riesgos de cola larga.
- Riesgos Expuestos por plan y por rangos de edad.

1.2 Historial del negocio suscrito (se recomienda recopilar por lo menos 3 años)

- Primas suscritas, primas cedidas y primas suscritas netas, por línea de seguro.
- Cantidad y volumen de Siniestros, estratificados por rangos de sumas aseguradas para cada línea de seguro, siniestros incurridos totales, retenidos y cedidos, por línea de seguro.
- Razones de siniestralidad, índice de frecuencia y severidad, por línea de seguro, de los negocios retenidos, cedidos y totales (retenidos y cedidos).
- Listado de Siniestros pagados de mayores montos de los últimos 5 años.
- Cambios en tarifas.

1.3 Proyecciones de la base de primas por línea de seguros a ser utilizada en el contrato de reaseguro.

- Cantidad de riesgos estimados por rangos de sumas aseguradas para cada línea de seguro, lo que se denomina perfiles de cartera por ramo o perfiles de riesgos por ramo.
- Volumen de primas estimadas por rangos de sumas aseguradas para cada línea de seguro.

Se podrán utilizar los cuadros siguientes para construir la información estadística:

Compañía:

CENIT S.A. DE SEGUROS

Ejemplo: INCENDIO 2018 – 2019 y para todos los riesgos.

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha :14/06/2019 Pág. : 3 de 27

TODAS LAS SUMAS SE CONVERTIRÁN A
GUARANIES
Límite máximo de cobertura deseado por riesgos

Perfil de riesgo al 30/06/.....

Rango	N° de Riesgos	Suma Asegurada	Prima
0	12.500	351	2.276.149
12.501	25.000	257	4.349.433
25.001	50.000	236	7.797.614
50.001	100.000	147	9.176.967
100.001	150.000	42	4.626.977
150.001	200.000	42	6.351.487
200.001	300.000	37	8.146.895
300.001	450.000	30	9.780.984
450.001	500.000	-	-
500.001	1.000.000	30	18.754.625
1.000.001	y más	21	36.897.583
TOTAL		1.193	108.158.715

Adicionalmente se podrá establecer un perfil de Composición de cartera de primas

Actividad	Cartera Actual al 30/06/2017			Cartera Estimada al 30/06/2018		
	N° de Riesgos	Suma Asegurada	Prima	N° de Riesgos	Suma Asegurada	Prima
Viviendas-hogar	599	13.780.818	72.196	659	15.158.900	79.416
Depósito y Almacenes	304	66.610.017	92.893	334	73.271.019	102.182
Oficinas	129	5.278.145	13.975	142	5.805.960	15.373
Comercios	102	8.888.596	30.712	112	9.777.455	33.783
Industrias	59	13.601.139	30.761	65	14.961.252	33.837
Total	1.193	108.158.715	240.536	1.312	118.974.586	264.590

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha :14/06/2019 Pág. : 4 de 27

Perfil de siniestros al 30/06/.....												
(POR RANGO DE SUMA ASEGURADA)												
Nº		Rango de Suma Asegurada		Cant. de Stros	Cant. de Oper.	% Frec.	Sumas Pag. y pendi.	% Intens.	Siniestro promedio	Prima Fact.	Siniestralidad %	
		G	G	A	B	C= A/B	D	E	F=D/A	G	H=D/G	
1	de	0	a	10.000	18	2.788	0,65	58.644	70,2	3.258	82.625	70,98
2	de	10.001	a	20.000	9	2.307	0,39	58.500	44,52	6.500	127.992	45,71
3	de	20.001	a	150.000	10	2.140	0,47	193.500	35,39	19.350	554.147	34,92
4	de	150.001	a	500.000	5	1.707	0,29	645.240	52,56	129.048	1.846.540	34,94
5	de	500.001	ó más		1	337	0,3	248.300	30,06	248.300	1.495.640	16,6
					43	9.279	0,46	1.204.184	42,77	28.004	4.106.944	29,32

1.4 Experiencia de los Contratos

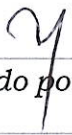
a. Resumen de los tratados vigentes.

- Descripción breve
- Resultados en la suscripción según el reaseguro contratado.
 - Primas suscritas directas y primas cedidas.
 - Siniestros incurridos directos y netos.
 - Número y monto de siniestros que superan la retención del contrato.
 - Otros.

b. Comparación de experiencia con y sin el tratado incluido eventuales costos de reinstalación, para casos de coberturas no proporcionales.

1.5 Información de los reaseguradores y corredores.

- a. Estados financieros actuales. (auditados).
- b. Clasificación y reportes originados por los organismos calificadores, debiendo la Administración abocarse a contratar programas de reaseguro con reaseguradores calificados como mínimo BBB de la Standard & Poors o sus equivalentes para otras calificadoras.
- c. Autorización o no del reasegurador en el país conforme a la **RESOLUCIÓN SS.SG. N° 213 /17.**
- d. Información sobre el reasegurador o reaseguradores que intervienen en el contrato:
 - Nombre del/los reasegurador/es y código de habilitación en el registro de la SIS, debiendo la Administración abocarse a contratar con reaseguradores con una antigüedad en el registro de 3 (tres) años.
 - Domicilio con indicación del país, debiendo la Administración abocarse a contratar con reaseguradores que no estén domiciliados en países considerados paraísos fiscales.
 - Datos de la persona de contacto.

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha :14/06/2019 Pág. : 5 de 27

- Teléfono, e-mail.
- Clasificaciones de riesgo de los reaseguradores participantes, a la fecha de celebración del contrato.
- e) Información (si corresponde) del Corredor que intermedia el contrato, con indicación del nombre completo de la empresa corredora de reaseguros, datos del apoderado y/o representante en Paraguay, nombre de Aseguradora local donde tiene contratado su póliza de errores y omisiones y su código de habilitación en el registro de la SIS.

La Administración se abocará a operar a través de corredores con representación en el país y cuya póliza no tenga contratada en nuestra compañía.

La Compañía podrá operar con corredores que no tengan representación local, condicionada a que cuente con antigüedad mínima de dos años en el registro de la SIS.

2. Comparación del Programa Actual de Reaseguros con las Necesidades y Capacidades de la Compañía.

Para determinar las correcciones o ajustes necesarios en los contratos de reaseguro, los Ejecutivos responsables de las Áreas Técnica, responsable de Reaseguros, Comercial y Administrativa junto con la Gerencia General, deben hacer un análisis y comparación entre el programa de reaseguro actual y las necesidades surgidas; atendiendo los pasos siguientes y en función a la **RESOLUCIÓN SS.SG N°102/09 RÉGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS y sus aclaratorias**.

- a) Aproximadamente cinco meses antes del vencimiento de los contratos de reaseguro, el Ejecutivo responsable de Reaseguros, notifica a los Ejecutivos de las Áreas, Técnica, Comercial y Administrativa la fecha límite para que sometan las recomendaciones para cada contrato de reaseguro, (en concordancia con el Manual de Funciones y Procedimientos).
- b) Los Ejecutivos de Técnica, Comercial y Administrativa, someten las recomendaciones antes de la fecha límite tomando en consideración:
 - Las recomendaciones y opiniones del personal de sus Áreas.
 - Las necesidades de cada Área que en materia de reaseguro no han sido cubiertas en los últimos meses y en base a negocios potenciales.
 - Las metas y objetivos del Área, las cuales estarán en concordancia con las metas y objetivos de la compañía.
 - Las recomendaciones deben de estar enfocadas en base a:

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha : 14/06/2019 Pág. : 6 de 27

- ❖ El límite establecido en cada contrato.
- ❖ La retención en cada contrato.
- ❖ Los riesgos excluidos en cada contrato.
- ❖ Las condiciones de cada contrato que directamente afecten los tipos de riesgos que se pueden reasegurar bajo los mismos.
- ❖ Los tipos de contratos de reaseguros utilizados, (proporcionales, no proporcionales, facultativo etc).

c) Estos Ejecutivos, se reúnen con la Gerencia General y en base al análisis previo se plantea recomendaciones como:

- ❖ El límite que estiman es más conveniente para la Compañía en cada contrato.
- ❖ El tipo de contrato que consideran que más favorecería a la Compañía.
- ❖ Las exclusiones que se deberían eliminar.
- ❖ Cualquier otra condición que estiman se debe eliminar, incluir o enmendar.

3. Clases de Contratos a suscribir

Para la suscripción de los Contratos de Reaseguro, se analizarán las diferentes carteras, Seguros de Personas, Seguros de Daños, y conforme al comportamiento de las mismas, se definirá qué clase de contrato deberá suscribirse. Para tal efecto se tomará en consideración los siguientes aspectos:

- a. Normativas del ente fiscalizador.
- b. Tamaño de cartera.
- c. Volumen de Primas.
- d. Volumen de Siniestros.
- e. Índice de siniestralidad de la cartera en cuestión.
- f. Apertura y accesibilidad del mercado reasegurador.

Dependiendo de estos factores se determinará la clase de contrato, los cuales pueden ser:

- a) Automáticos Proporcionales:
 - ii. Cuota Parte
 - iii. Excedentes
 - iv. Facultativos
- b) Automáticos No proporcionales:
 - v. Exceso de Pérdida por riesgo
 - vi. Exceso de Perdida por evento o acontecimiento
 - vii. Exceso de Perdida por riesgo y/o evento
 - viii. Exceso de Pérdida Catastrófico

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha : 14/06/2019 Pág. : 7 de 27

- ix. Exceso de Perdida por límite de cartera
c) Pool de Reaseguro

Actualmente CENIT DE SEGUROS S.A. trabaja todos los ramos protegidos bajo Contratos Automáticos No proporcionales concertados a través de LATINBROKER INTERNACIONAL S.A.,

Para los riesgos no convencionales o de sumas importantes que superen los límites máximos de la cobertura del contrato de reaseguro automático o por las características del riesgo, la Administración se abocará a colocar el excedente en cobertura facultativa, pudiendo ofrecer en primer lugar a los reaseguradores de contrato, aseguradoras locales, otros reaseguradores internacionales en forma directa o a través de corredores.

4. Régimen de Retención de Riesgos.

Para la Determinación de la Retención en primer lugar se tendrá presente la **RESOLUCIÓN SS.SG N°102/09 RÉGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS.**

Además de la precedente se aplicarán ciertos principios generales, basados en métodos empíricos, juicio y experiencia de los técnicos de Cenit de Seguros S.A.

La Compañía, basada en estos principios, utilizará el siguiente procedimiento para determinar la retención en cada contrato de reaseguro.

a. La retención máxima para CENIT DE SEGUROS S.A. estará limitada por los siguientes parámetros:

El capital asegurado retenido para riesgos independientes o para riesgos correlacionados que hacen cúmulo, sea que hayan sido emitidos en un instrumento de cobertura o a través de varios, no podrá ser superior al porcentaje del Patrimonio Contable observado al cierre del último Ejercicio Financiero, que se indica a continuación:

10% para los Planes de Seguros inscritos en la Sección Incendio, conforme a los planes registrados en la Superintendencia de Seguros. Los planes denominados "Todo Riesgo Operativo" se considerarán incorporados a los Seguros de Incendio para los fines de esta resolución.

5% para los Planes de Seguros inscritos en las demás secciones.

Este último porcentaje podrá modificarse a solicitud de la empresa de seguros para aquellas secciones de seguros cuya participación en el total de su cartera supere el

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha :14/06/2019 Pág. : 8 de 27

25%, en función a la siniestralidad observada en el último ejercicio para la misma, según la siguiente formulación:

0,05. (2 - s). 100, donde "s" es la tasa de siniestralidad al cierre del último ejercicio de la sección en cuestión.

La tasa de siniestralidad para cada sección se calculará en base al Plan de Cuentas (cuyos códigos se indican) de la siguiente manera:

Para los seguros patrimoniales y de vida de corto plazo

$$S = \frac{5.06.01.M.xx.00 + 5.08.01.M.xx.00 + 5.08.02.M.xx.00 - 4.07.01.M.xx.00}{4.01.01.M.xx.00 + 4.01.01.M.20.xx}$$

A los efectos de determinar el capital asegurado retenido para coberturas de riesgos independientes, sea en operación de seguro directo o sea en calidad de reaseguro aceptado, se determinará el capital asegurado de éstas (capital asegurado asumido) y luego se deducirá el capital reasegurado y/o retrocedido. Para los casos de coberturas de riesgos correlacionados, sea en calidad de seguro directo o de reaseguro aceptado, se adicionará cada uno de los capitales asegurados que agreguen a la cobertura, restándose los capitales reasegurados y/o retrocedidos. Para ambos casos deberán considerarse los capitales asegurados y reasegurados, netos de franquicias y otras deducciones.

Será considerada directamente como Retención Propia, las diferencias o asimetrías de cobertura (Cualitativas) que surjan de cotejar las condiciones del seguro con las del reaseguro.

El capital reasegurado será igual a la participación del Reaseguro en la Pérdida Máxima Posible (esto es, en la hipótesis de un siniestro total que afecte a todos los riesgos asumidos).

b. Referencias de tratadistas internacionales.

En general la práctica maneja dentro de los siguientes coeficientes, para determinar el monto al que podría alcanzar la retención máxima por evento:

1% al 5% del Patrimonio Neto.

1% al 10% del volumen de primas retenidas del ramo.

20% de los fondos líquidos disponibles.

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha :14/06/2019 Pág. : 9 de 27

Contratos Automáticos.

- a) La Gerencia Técnica con el Responsable de Reaseguros, en coordinación con Gerencia Comercial, Administrativa y Gerencia General, determinarán el nivel de retención que ellos consideran debe tener cada contrato de reaseguro. Esta determinación se basará en los siguientes elementos:
 - i. Los objetivos y metas de la Compañía.
 - ii. El capital y reserva de la Compañía.
 - iii. Las inversiones disponibles de la Compañía y que éstas le permitan atender sin retraso los pagos por indemnización de los asegurados.
 - iv. Los valores o límites promedio asegurados bajo la Línea de seguro en consideración.
 - v. La relación entre el volumen de primas y la siniestralidad esperada.
 - vi. El costo del reaseguro según el nivel de retención.
 - vii. La experiencia de la empresa en cada línea de negocio.
 - viii. La pérdida máxima probable (PML) y la pérdida máxima posible (MPL).
 - ix. Las características de los riesgos o causas de pérdidas incluidos en cada contrato.
- b) El nivel de retención deseado podría expresarse en una suma determinada por riesgo (o por siniestro) o por un porcentaje del valor asegurado, según aplique dependiendo del tipo de contrato de reaseguro.
- c) La Gerencia General y la Gerencia Técnica, someten a consideración del Directorio los niveles de retención más convenientes para la Compañía.
- d) El Responsable de Reaseguro y Gerencia Técnica comparten la decisión de los niveles de retención pretendidos por la Compañía, al intermediario de reaseguro, si hubiere.

4.1 Política para Determinar Retenciones o prioridades en los Contratos Automáticos:

Para fines de tener una política definida a tomar en cuenta al momento de determinar las retenciones máximas o prioridades de los diferentes contratos, los ejecutivos antes mencionados, pueden utilizar los siguientes lineamientos:

- i. Contrato de reaseguro de Incendio: Porcentaje de retención y/o prioridad máxima, menor al 10% del Patrimonio Contable del último ejercicio cerrado.
- ii. Contrato de Vehículos Automotores y Ramos Misceláneos (Diversos), una retención máxima, menor al 5% del Patrimonio Contable del último ejercicio cerrado.

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha :14/06/2019 Pág. : 10 de 27

- iii. Contratos de Seguros Colectivos de Personas (Vida, Salud, etc.): Atendiendo que estas secciones según el promedio etario de la población asegurada, las actividades de las mismas y la presunción de salud al ser activas económicamente hablando, son las consideradas como riesgos sanos, que generalmente están dispersos, con siniestralidades tolerables, están diversificadas y que colectivamente se suscriben por antiselección, se considerará una retención acorde a: volumen de primas y de siniestros por rangos etarios; pudiendo la retención ser fijada por persona en base a un promedio o monto "X" en concepto de retención por siniestro, que pueda afrontar la Compañía desde el punto de vista de su capacidad financiera.
- iv. Para contratos individuales de Personas una retención máxima menor al 5% del Patrimonio Contable del último ejercicio cerrado.

4.2 Política para Determinar Retenciones o prioridades en los Contratos Facultativos:

En caso de requerirse para un determinado riesgo la obtención de un Contrato Facultativo, la retención que se determine para dicho riesgo, estará dada por el nivel de retención establecido en el contrato automático según la Línea de Seguro y se colocará facultativamente, la parte que exceda la capacidad automática.

Las políticas para establecer la retención de un riesgo en un contrato facultativo, sin afectar los contratos automáticos ya sea por la calidad del mismo o por no contar con una cobertura automática o por estar excluido, serán las siguientes:

- a) El Directorio establece que la autoridad para definir la retención por riesgo de cada Línea de negocio, de un contrato facultativo sin afectar los contratos automáticos, queda delegada a la Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y Gerencia General.
- b) En los negocios nuevos o ramos cuyas estadísticas propias sean insuficientes, si se define una retención diferente a la retención establecida en contratos automáticos y no se han establecido políticas específicas y/o directrices para el riesgo en consideración, la Gerencia General en coordinación con los Ejecutivos encargados de las Áreas Técnica y Administrativa, podrá optar por aplicar escala de retenciones anuales graduales desde 0 hasta el límite tolerado por la Resolución N° 102/09, en base a la máxima prudencia y en especial según los resultados obtenidos en las cuentas.
- c) En los negocios tradicionales, donde la aseguradora tenga la experiencia requerida, si se define una retención diferente a la retención establecida en contratos automáticos y no se han establecido políticas específicas y/o

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha :14/06/2019 Pág. : 11 de 27

directrices para el riesgo en consideración, entonces la Gerencia General en coordinación con los Ejecutivos encargados de las Áreas Técnica y Financiera, aprueban o indican la cantidad de retención que la Compañía está dispuesta a asumir en el riesgo, tomando como parámetro lo siguiente:

Rango de Suma Asegurada	Retención Mínima %	Retención Máxima %
Entre U\$S 100.000 a U\$S 5.000.000	1% de la Suma Asegurada, por cada riesgo independiente.	Sin exceder del 5% o del 10% del patrimonio contable

5. Negociación del Reaseguro.

5.1 Políticas Generales de Negociación.

El Directorio establece las políticas generales de la negociación del programa de reaseguro de la Compañía y de los contratos que lo componen. Estas servirán de guía para las personas que coordinen la negociación de cualquier tipo de reaseguro. Entre las políticas podemos mencionar las características que deben tener las compañías reaseguradoras, el número de compañías reaseguradoras para un programa o cuenta en particular, la forma de seleccionar y cualificar a los intermediarios y las decisiones que se debe consultar antes de comprometer a la Compañía.

Un contrato de reaseguro contiene cláusulas que establecen condiciones, que aunque no consten en las políticas de la Compañía, tan pronto se acepta el contrato con las mismas, se convierten automáticamente en una política institucional. Lo mismo ocurre con la relación que se tiene con los intermediarios de reaseguro.

No obstante, previo a la contratación de un reasegurador o intermediario de reaseguro, se debe verificar que cumpla con los requerimientos establecidos por la Ley 827/96 De Seguros en las **RESOLUCIONES SS.SG. N°s 213 y 214/17.**

5.2 Personas Encargadas de la Negociación.

La decisión final sobre todo contrato de reaseguro negociado la toma el Directorio con la recomendación de la Gerencia General y Técnica.

La negociación del Reaseguro Facultativo, diferente de la contratación del Reaseguro Automático, es una actividad que forma parte de la suscripción. Por tal razón, la responsabilidad de determinar las personas que pueden hacer la negociación y el procedimiento que se seguirá, descansa en la Gerencia Técnica u otro funcionario delegado para tal función. El procedimiento que desarrolle y

		
<i>Confeccionado por: Cenit Seguros</i>	<i>Autorizado por: Rosa Benítez</i>	<i>Aprobado por: Blanca Aveiro</i>
<i>Fecha: 10/12/2019</i>	<i>Fecha: 10/12/2019</i>	<i>Fecha: 10/12/2019</i>

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha : 14/06/2019 Pág. : 12 de 27

las políticas que establezca tienen que estar en armonía con las políticas generales de reaseguro de la Compañía y los acuerdos con los reaseguradores o intermediarios de los contratos de reaseguro.

Los contratos de reaseguros automáticos negociados por la Compañía pueden contener cláusulas que afecten la negociación del Reaseguro Facultativo (Facultativo Obligatorio u Obligatorio Facultativo o Mixto, Facilidades, etc.). Por ejemplo, un contrato de reaseguro automático puede especificar que cuando se necesite un Reaseguro Facultativo, la Cedente tiene que consultar primero con los reaseguradores del Contrato Automático. Si esta situación se da, la persona que vaya a negociar un Reaseguro Facultativo, tendrá que referir el riesgo, en primera instancia a los reaseguradores del Contrato Automático.

5.3 Reaseguradores en los Contratos.

Generalmente, la búsqueda de reaseguradores en el proceso de negociación de contratos de reaseguro la realiza el intermediario. No obstante, la Gerencia General y la Gerencia Técnica pueden realizar la búsqueda del reasegurador en forma directa. En los dos casos, ambas personas serán los responsables de que se realicen las investigaciones necesarias sobre la condición financiera de los reaseguradores seleccionados y que la misma se encuentre dentro de las políticas de reaseguro establecidas por la compañía y dentro de las normas establecidas por el ente regulador.

5.4 Proceso de Negociación del Reaseguro Automático.

En el proceso de negociación de los contratos automáticos, el Responsable de Reaseguro junto con la Gerencia Técnica son los responsables de proveer la información requerida al corredor de reaseguros o reaseguradores.

La negociación del reaseguro automático contempla:

- Renovación de los contratos de reaseguro vigentes.
- Contratos nuevos.

5.5 Renovación de los Contratos Vigentes.

El proceso conlleva lo siguiente:

- a) Aproximadamente cinco meses antes de la fecha de expiración de cada contrato de reaseguro, el Responsable de Reaseguro y la Gerencia Técnica procederá a preparar la información estadística requerida para comenzar el proceso de negociación.

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha : 14/06/2019 Pág. : 13 de 27

- b) El Responsable de Reaseguro y la Gerencia Técnica somete a consideración de la Gerencia General y del Directorio, la información estadística requerida para la negociación, según Sección II, del 1.1 al 1.5., de este manual. En conjunto revisan la información y si lo estiman necesario puede incluir información adicional.
- c) Una vez aprobada la información por el Directorio, la Gerencia Técnica, enviará la información a las siguientes entidades:
- A cualquier otro intermediario o reasegurador, que no sea el vigente y esté interesado en someter una propuesta, o que la compañía le haya solicitado una propuesta de reaseguro.
- d) Cuando los intermediarios de reaseguro o reaseguradores presenten las propuestas, el Gerente General, conjuntamente con la Gerencia Técnica, las analizarán, solicitarán aclaraciones y/o reconsideraciones, en caso necesario.
- e) Al estar debidamente revisados y con las reconsideraciones necesarias, el Directorio tomará la decisión final y delega a la Gerencia General para dar orden en firme al reasegurador o al intermediario, para que se haga la gestión de la nota de cobertura respectiva.

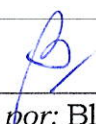
5.6 Contratos Nuevos.

- a) El Ejecutivo responsable del Área Técnica, con la autorización del Gerente General, se comunicará con el intermediario de los contratos de reaseguro, a menos que por razones estratégicas la Compañía decida lo contrario. La comunicación proveerá información que servirá de guía en este proceso.

Esta iniciativa puede asumirla el mismo Gerente General.

Si el riesgo nuevo no se logra colocar dentro de los contratos automáticos existentes, el Gerente Técnico, en conjunto con el intermediario de reaseguro, iniciarán la búsqueda de nuevos contratos de reaseguro.

- b) Una vez recibidas las propuestas de reaseguro, el proceso que sigue es similar al de la renovación de los contratos vigentes.
- c) En ocasiones, la búsqueda de reaseguro se dificulta por las condiciones imperantes en el mercado, y puede ser que no hayan reaseguradores interesados en participar de los riesgos. Ante esta situación, se seguirá el procedimiento respectivo detallado en numeral 5.6.

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha : 14/06/2019 Pág. : 14 de 27

5.7 Proceso de Cesiones de Reaseguro Directo.

Las cesiones a los contratos de reaseguro, de los riesgos suscritos directamente, estarán en función de lo que a continuación se indica:

- El riesgo debe ser analizado y aprobado con base en las políticas generales de suscripción, por consiguiente tampoco debe estar excluido de los contratos automáticos de reaseguro.
- La suma asegurada debe estar dentro de la capacidad o límite de los contratos automáticos.

Para los casos que reúnan las características para aceptación del negocio pero el monto asegurado exceda la capacidad automática, se buscará reaseguro facultativo para cubrir el excedente, una vez colocado, se procederá a la emisión de la póliza.

Aquellos casos evaluados como de mayor peligrosidad o negocios nuevos sin la experiencia requerida que deban ser aceptados, serán manejados como colocaciones facultativas, definiendo la participación o retención neta de la compañía tal como se estableció en el numeral 4.2 de este manual, pudiendo colocar el excedente con compañías locales o bien con reaseguradores del exterior.

Entre las compañías locales a ofrecer la aceptación de riesgos se tendrá en cuenta al momento de la cesión de calificaciones locales mínimamente de BBB+, margen de solvencia y fondo de Garantía mínimos establecidos por la Superintendencia de Seguros sin ninguna observación al respecto, en sus publicaciones trimestrales.

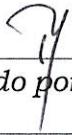
Cualquier colocación o aceptación con Compañías de menor calificación a lo establecido en el párrafo anterior requerirá aprobación de la Gerencia General.

Las operaciones de cesión de reaseguro están parametrizadas en el sistema informático integral que valida la capacidad del contrato.

5.8 Proceso de Negociación del Reaseguro Facultativo.

Políticas Generales del Proceso.

En la negociación del reaseguro facultativo se podrá utilizar general y normalmente a los mismos intermediarios de los contratos de reaseguros automáticos. No obstante, con la autorización del Gerente General, la

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha :14/06/2019 Pág. : 15 de 27

negociación podría hacerse con los reaseguradores directamente o a través de otros intermediarios.

La negociación del reaseguro facultativo en la compañía se encuentra centralizada en el Área Técnica en la persona del Responsable de Reaseguro. La determinación para iniciar el trámite de negociación del reaseguro facultativo para un riesgo en particular, surge de diferentes fuentes, tales como:

- a) Las normas de suscripción o comunicación oficial del Área Técnica, que indique que el riesgo requiere reaseguro facultativo. El riesgo puede requerir reaseguro facultativo cuando:
 - Sobrepasa los límites máximos del contrato de reaseguro automático, considerando inclusive, limitaciones establecidas para riesgos en coaseguros.
 - Se solicita una cobertura que normalmente la Compañía no suscribe o bien se encuentra excluida de los contratos automáticos de reaseguros.
 - Se solicite la suscripción de un riesgo muy expuesto cuya operación es azarosa.
- b) Por instrucciones directas de la Gerencia General para suscribir un riesgo particular.

Proceso de Reaseguro Facultativo.

- a) La Gerencia Técnica o el Responsable de Reaseguro, establece si el riesgo solicitado se tramitaría como una Aceptación Especial dentro de los Contratos o como un reaseguro facultativo. En base a los procedimientos de la Compañía, podría solicitar autorización a la Gerencia General para que el riesgo sea asumido.
- b) La Gerencia Técnica o el Responsable de Reaseguro, se comunicará con el intermediario o reasegurador que corresponda, siguiendo las políticas establecidas para el proceso del reaseguro facultativo y somete a su consideración el riesgo.
- c) Dependiendo de las respuestas recibidas del reasegurador o del intermediario, la Gerencia Técnica y el Responsable de Reaseguro actuará como sigue:
 - Evaluará la oferta recibida

		
<i>Confeccionado por: Cenit Seguros</i>	<i>Autorizado por: Rosa Benítez</i>	<i>Aprobado por: Blanca Aveiro</i>
<i>Fecha: 10/12/2019</i>	<i>Fecha: 10/12/2019</i>	<i>Fecha: 10/12/2019</i>

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha : 14/06/2019 Pág. : 16 de 27

- De ser una propuesta aceptable, comunicará a la persona que originó la solicitud toda la información relevante sobre el reaseguro facultativo ofrecido para su aceptación.
- Si el asegurado acepta los términos y condiciones de la póliza, notifica al reasegurador o intermediario la aceptación del reaseguro facultativo.
- Una vez recibida la Nota de Cobertura y la Nota de Débito respectivas al riesgo cedido, las revisa y envía una fotocopia a la Gerencia Administrativa, para el respectivo registro del pago de reaseguro.
- Finalmente, archiva el original de dichas notas junto con todos los documentos correspondientes a la negociación del riesgo reasegurado y lo mantiene en custodia.
- Si la oferta del reaseguro no es aceptable para la compañía, entonces determina una de las siguientes opciones:
 - ❖ Solicita reconsideración al reasegurador o intermediario.
 - ❖ Somete el riesgo a consideración de otros reaseguradores, ya sea en forma directa o a través de otro intermediario.
 - ❖ Declina el riesgo y archiva el expediente, comunicando al agente productor o a al asegurable de tal imposibilidad.
- Si el reasegurador o intermediario rechaza la petición, entonces procederá a elegir las mismas opciones enumeradas en el punto anterior.

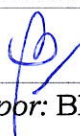
5.9 Proceso para Reaseguro Aceptado y Reaseguro Cedido Local

Este tipo de operaciones serán manejadas como excepciones y la Aseguradora tiene reservas en trabajar con este tipo de operaciones, cuidando en todo momento el Patrimonio de la misma.

La aceptación en reaseguro de negocios ofrecidos por otras aseguradoras locales, estará definido en función a) si los contratos automáticos indican expresamente la aceptación de los mismos (Retrocesión), b) las reducciones de las capacidades para negocios de reaseguros aceptados o activos y a las limitaciones y/o restricciones nominadas de aquellos.

No obstante, CENIT DE SEGUROS S.A., preferentemente tomará riesgos provenientes de aseguradoras que deberán gozar al momento de la aceptación de calificaciones locales mínimamente de BBB+, margen de solvencia y fondo de Garantía mínimos establecidos por la Superintendencia de Seguros sin ninguna observación al respecto en sus publicaciones trimestrales.

Entonces, cuando alguna compañía citada se acerque a CENIT S.A. DE SEGUROS ofreciendo algún negocio, la Gerencia Técnica verificará si es

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha :14/06/2019 Pág. : 17 de 27

un riesgo que cumple con las políticas de suscripción establecidas para los negocios de seguro directo, evaluando si acepta una suma equivalente a la capacidad del contrato de reaseguro automático o un monto menor, en función de la calidad del riesgo.

Cualquier colocación o aceptación con Compañías de menor calificación a lo establecido requerirá aprobación de la Gerencia General.

5.10 Operaciones de Coaseguro.

Las operaciones de coaseguro son definidas usualmente por el asegurado para cubrir riesgos cuantiosos con la finalidad de dispersar el riesgo entre varias aseguradoras, la colocación normalmente es administrada por un corredor o intermediario de reaseguro.

Cuando se presenta uno de estos negocios el Ejecutivo Responsable del Área Técnica, verificará si es un riesgo que califica dentro de las políticas de suscripción, por consiguiente, no debe estar excluido de los contratos automáticos de reaseguro. La suma asegurada debe estar dentro de la capacidad de los contratos automáticos, si hay especial interés en aceptar un porcentaje alto del negocio se puede evaluar la posibilidad de aceptar una cantidad mayor y colocar el excedente en forma facultativa.

6. Proceso de Recuperación de Siniestros.

La administración se abocará a que se reporten los siniestros a cargo de los Reaseguradores de Daños y de Personas, en los plazos estipulados en los contratos, en ambos casos se debe adjuntar la documentación de respaldo para el recupero correspondiente, solicitando el reembolso, su participación %, en las cuentas respectivas o el pago contado, según lo establecido.

Transcurrido un plazo prudencial después del envío de los reportes y de la documentación, si los reaseguradores o el corredor no se han pronunciado se debe enviar un recordatorio. Si ha transcurrido un mes, aún no hay respuesta por parte de los reaseguradores o del corredor, se envía un segundo recordatorio. De manera a tomar las acciones pertinentes, en especial para los casos de pago contado, el Gerente Técnico informará los casos de imposibilidad del recupero y será responsable del seguimiento de los mismos hasta su efectivo recupero.

		
<i>Confeccionado por: Cenit Seguros</i>	<i>Autorizado por: Rosa Benítez</i>	<i>Aprobado por: Blanca Aveiro</i>
<i>Fecha: 10/12/2019</i>	<i>Fecha: 10/12/2019</i>	<i>Fecha: 10/12/2019</i>

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha :14/06/2019 Pág. : 18 de 27

7. Documentos o registros que se llevarán en el área de reaseguro para controlar las operaciones y la elaboración de conciliaciones de saldos con el Departamento de Contabilidad

- Periódicamente, según cada contrato, el Responsable de Reaseguros enviará los Estados de Cuenta para el Reasegurador y/o Broker y debe efectuar la conciliación con el Área de Contabilidad y Siniestros para mantener al día y conciliadas las cuentas de Reaseguro.
- Toda conciliación debe quedar debidamente documentada, con los borderos (reportes), cartas, correos electrónicos, formulario de conciliación, cuentas contables, planillas auxiliares, etc.
- Así mismo, todo pago realizado o recibido, deberá quedar debidamente documentado con su comprobante de transferencia o cheque.
- El responsable de Reaseguro comunicará al Reasegurador y/o Broker las transferencias realizadas y comunicará a la Gerencia Administrativa, de las transferencias recibidas.
- Debe abrirse un expediente por cada año y/o por contrato, para llevar debido control de las operaciones relacionadas con Reaseguro.

III. MONITOREO y CONTROLES DEL PROGRAMA DE REASEGURO

Tomando en consideración los aspectos cambiantes en el mercado del seguro, es necesario realizar un monitoreo periódico del o los programas de reaseguro para determinar si los lineamientos en que fueron definidos al inicio de la vigencia, son aplicables o ameritan realizar algunos cambios.

Se recomienda realizar un monitoreo a los seis meses de iniciada la vigencia, principalmente si se tratan de los contratos de reaseguros de la modalidad de Excesos de Perdidas o Catastróficos, ya que un incremento significativo en el volumen de negocios, podría derivar en el agotamiento de las coberturas contratadas (E.P.I. versus G.N.P.I).

Para otros tipos de contratos también es necesario el monitoreo sobre todo si se están dando situaciones innovadoras en el mercado o en el negocio mismo, que ameriten redefinir o hacer algunos cambios en el programa de reaseguro.

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha : 14/06/2019 Pág. : 19 de 27

El monitoreo deben realizarlo los Ejecutivos de las áreas Técnica y Administrativas, quienes presentarán un informe al Directorio y Gerencia General, tomando en consideración los siguientes rubros:

1. Niveles de Retención.

Cada seis meses deberá revisarse si el volumen del negocio está creciendo según lo proyectado, ya que un decrecimiento puede dar lugar a que la compañía tenga un nivel de retención alto y no pueda soportar la siniestralidad por insuficiencia de primas.

En caso de contar con contratos catastróficos debe haber un estricto control sobre la retención, se recomienda que se revise cada tres meses para verificar que se cuenta con la cobertura adecuada.

2. Capacidad de Reaseguro Requerida o Necesaria.

Es común que la capacidad de los contratos de reaseguro se revise durante el proceso de renovación, pero es conveniente revisar esa capacidad cada 6 meses ya que un crecimiento inesperado de riesgos cuantiosos o considerados picos podría hacer insuficiente la capacidad del reaseguro y crear la necesidad de solicitar incremento en los límites de los contratos automáticos o buscar otra modalidad de reaseguro. Un decrecimiento puede dar lugar a que no se logren las expectativas y habría que informar a los reaseguradores al respecto.

La capacidad del contrato catastrófico debe ser revisada cada tres meses como mínimo.

3. Estabilidad y Crecimiento Financiero.

Los niveles de retención y capacidad de los contratos, son determinantes en la estabilidad y crecimiento financiero de la compañía, al revisar los niveles de retención y capacidad requerida, debe evaluarse también el impacto que tiene el programa de reaseguro en la parte financiera.

4. Impacto en Ingreso de Inversiones.

Debe evaluarse el impacto de los contratos de reaseguro en el flujo de efectivo que es determinante en el crecimiento de las inversiones, éstas pueden verse afectadas por contratos onerosos o complicaciones en el recupero de siniestros.

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha :14/06/2019 Pág. : 20 de 27

5. Cambios en la Composición del Negocio.

Ante un mercado competitivo la compañía se expone a acceder ante las exigencias de los clientes, puede darse el requerimiento de coberturas adicionales o aceptar algunos negocios poco usuales que ameriten la contratación de reaseguro. También pueden darse situaciones que por estrategias a corto plazo se incurre en el deterioro de carteras ya existentes. Ante esos cambios, proceden las siguientes acciones:

- La Gerencia Técnica, el Responsable de Reaseguro, Gerencia Comercial y la Gerencia Administrativa informarán a la Gerencia General acerca del impacto que esos cambios están teniendo o puedan tener en la suscripción.
- Si se requiere reaseguro, la Gerencia Técnica acudirá al Intermediario de reaseguro o en directo, según el caso, solicitando orientación.
- La Gerencia Técnica, someterá a consideración de la Gerencia General, Gerencia Administrativa y Comercial la información recibida y conjuntamente tomarán la decisión si se tramita la cobertura de reaseguro.
- Si se decide contratar el reaseguro, pueden darse una de las siguientes opciones:
 - Incluir la nueva cobertura en el contrato actual por medio de endoso.
 - Negociar un nuevo contrato de reaseguro.
 - Buscar colocación facultativa.

6. Nuevas Líneas de Negocio.

La demanda en el mercado puede generar la necesidad de suscribir una nueva línea de negocio, ante lo cual será necesario proceder como sigue:

Las Gerencias Técnica y Comercial deberán evaluar el plan comercial y las expectativas de ventas para la nueva línea que se pretende suscribir y someterlo a consideración de la Gerencia General.

Si la Gerencia General aprueba, la Gerencia Técnica y el Responsable de Reaseguros determinarán la necesidad de reaseguro y evaluarán la modalidad de colocación entre las siguientes opciones:

- Los contratos de reaseguro vigentes.
- Solicitar ampliación mediante endoso a los contratos de reaseguro vigentes.

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha : 14/06/2019 Pág. : 21 de 27

- Un contrato exclusivo para la nueva línea de negocios.
- Un contrato de reaseguro facultativo o aceptación especial.

7. Evaluación de los Reaseguradores.

Es usual que las compañías dejen en manos del intermediario de reaseguro la evaluación de la calidad y fortaleza financiera de los reaseguradores, esto se da con base en la confianza generada durante varios años de intermediación. Sin embargo, es necesario que la compañía defina los mecanismos para verificar periódicamente que se cuenta con la protección de reaseguradores de reconocida solvencia y calificación en el mercado.

La Gerencia Técnica y Administrativa, deben ocuparse de obtener informes financieros y la calificación otorgada por calificadoras internacionales, entre las que se cita A.M. Best Company, Standard & Poor's, Moody's y Fitch.

8. Monitoreo del Reaseguro Catastrófico.

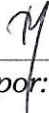
Es necesario realizar el monitoreo del programa de reaseguro catastrófico para medir la exposición a riesgos catastróficos tales como terremotos, huracanes, inundaciones, epidemias, pandemias, etc. Uno de los objetivos de este monitoreo es identificar las zonas y personas más vulnerables y manejar las concentraciones de sumas aseguradas.

Este monitoreo permitirá detectar si hay necesidad de aumentar los límites de protección producto de mayor suscripción de negocios.

El monitoreo estará a cargo de la Gerencia Técnica en la persona del Responsable de Reaseguro, así como la responsabilidad de establecer los controles para alertar sobre la necesidad de adquirir más límite de protección.

9. Procedimiento para el Monitoreo del Reaseguro Catastrófico.

- Transcurridos seis meses de vigencia del contrato catastrófico, la Gerencia Técnica requerirá de la Unidad de Procesamiento de Datos el informe de cúmulos correspondiente al semestre recién concluido, definido por zonas catastróficas y contratos de reaseguro.
- La Gerencia Técnica y Responsable de Reaseguros compararán el informe de cúmulos vigentes, con el informe de cúmulos utilizado en la negociación del contrato catastrófico.

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha :14/06/2019 Pág. : 22 de 27

- c) Si los cúmulos vigentes, exceden los cúmulos proyectados a esa fecha, la Gerencia Técnica deberá informar a la Gerencia General y tramitar a través del Intermediario de Reaseguro la cotización de protección adicional.
- d) Si se define la contratación de capas adicionales, la Gerencia General determinará la cantidad adicional, considerando las recomendaciones de la Gerencia Técnica.
- e) La Gerencia Técnica realizará los trámites correspondientes para la compra de protección adicional.

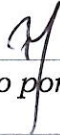
CONTROLES PARA EL REASEGURO

La Gerencia General debe establecer los controles necesarios en cada área operacional que se relacione directamente con el programa de reaseguro o con los reaseguradores, con el propósito de lograr los mejores resultados de la operación del reaseguro.

1. Controles de Suscripción.

La Gerencia Técnica junto con el Responsable de Reaseguros, será el que defina los procedimientos para que todas las pólizas que se emitan hayan sido contratadas ciñéndose estrictamente a las políticas de suscripción de la compañía y dentro de los límites y condiciones del contrato de reaseguro correspondiente. Para tales propósitos, le corresponde hacerse cargo de lo siguiente:

- a) Determinar y asignar los límites de autorización por suscriptor.
- b) Definir los mecanismos para identificar los riesgos excluidos de los contratos de reaseguro.
- c) Establecer el tratamiento que se le dará a los riesgos excluidos de los contratos de reaseguro.
- d) Instruir que cada riesgo excluido que deba ser reasegurado se ciña a lo siguiente:
 - Contratación de reaseguro automático o facultativo, en este último caso se debe proveer o ampliar información de suscripción y cualquier información requerida por los reaseguradores.
 - Colocación con reaseguradores aprobados por la compañía.
- e) Definir el procedimiento y calendarización para revisión de los límites del contrato de reaseguro catastrófico.

		
<i>Confeccionado por: Cenit Seguros</i>	<i>Autorizado por: Rosa Benítez</i>	<i>Aprobado por: Blanca Aveiro</i>
<i>Fecha: 10/12/2019</i>	<i>Fecha: 10/12/2019</i>	<i>Fecha: 10/12/2019</i>

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha :14/06/2019 Pág. : 23 de 27

- f) Establecer el procedimiento para manejar las auditorías de suscripción que sean requeridas por los reaseguradores.

2. Control de Pago de Primas Mínimas y de Depósito y Primas de Riesgos

La Gerencia Técnica, a través del funcionario asignado, dará seguimiento al pago oportuno de las primas de reaseguro, según calendarización pactada en los contratos.

3. Controles de Reclamaciones.

La Gerencia Técnica y el Responsable de Reaseguros definirán el procedimiento para realizar los siguientes controles:

- Identificación del reaseguro que aplica a todos los siniestros.
- Que se dé el aviso preliminar de la ocurrencia de todos aquellos siniestros que constituyan una pérdida potencial a cargo de los reaseguradores, que serán aquellos que superen la cantidad o porcentaje definidos por los reaseguradores para que deban ser reportados (pago de siniestros al contado).
- Que se cumpla con los reportes periódicos de los siniestros pagados y pendientes de pago, según los lineamientos dados por los reaseguradores.
- Que se someta a consideración de los reaseguradores, cuando sea necesario, asuntos extraordinarios como acuerdos significativos, litigios o requisitos de una investigación mayor, pagos graciabiles, etc.
- Asignación a los reaseguradores de los gastos de ajuste aplicables al siniestro.
- Requerimiento del ágil reembolso de los siniestros pagados a cargo de los reaseguradores.
- Nominación de los ajustadores a indicación o sugerencia de los reaseguradores dentro de los plazos legales. (cláusula de control y/o de cooperación en los siniestros)
- En caso de auditorías o a requerimiento específico de los reaseguradores, se les provea la información necesaria.
- Determinar la parte correspondiente al reaseguro en los casos provisionados, tomando en consideración lo siguiente:
 - Estimado de la pérdida y/o pérdida neta definitiva.
 - Estimación a cargo del contrato de reaseguro.

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha :14/06/2019 Pág. : 24 de 27

- Recopilación de la información suficiente para producir informes confiables.
- j) Determinar la participación de los reaseguradores en las provisiones de siniestros declarados pero no reportados (reservas IBNR), según lo que a continuación se indica.
 - Análisis y revisión de los métodos utilizados.
 - Revisión de las fórmulas utilizadas y la confiabilidad de las mismas.
- k) Proveer información confiable del historial de siniestros para referencia del cálculo de las tasas aplicables en los contratos de reaseguro (Flat o Burning cost).

4. Controles de Contabilidad.

La Gerencia Administrativa, tomará las medidas del caso para definir los siguientes procedimientos:

- a) Cumplir con todos los informes financieros que requieran los contratos de reaseguro, cuando sean aplicables:

Reserva de primas no devengadas.

Primas suscritas.

Primas devengadas.

Primas cedidas.

Cálculo de los Impuestos (Tax) según se convenga prima pura o prima comercial.

Cálculo de participación en utilidades/pérdidas con sus arrastres de pérdidas

Cálculos de comisiones, extra comisiones, deslizantes o escalonadas.

Reserva de siniestros pendientes de pago.

Ajustes de Límites, primas y siniestros por indexación, tipos de cambio, etc.

Siniestros pagados.

Gastos y/o Primas de Ajuste y/o de restablecimiento.

Cálculo de la suficiencia de los Límites Agregados y/o acumulados.

Recobro de siniestros y gastos de ajuste a cargo de los reaseguradores, según los lineamientos dados por los mismos.

- b) Crear los controles internos para generar información correcta y necesaria para producir los informes requeridos.

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha : 14/06/2019 Pág. : 25 de 27

- c) Implementar un procedimiento y el seguimiento necesarios para el rápido y correcto recobro de siniestros a los reaseguradores.
- d) Utilizar adecuadamente las cuentas de los informes financieros para registrar las transacciones de reaseguro.
- e) Llevar control de documentos o registros para las operaciones y la elaboración de conciliaciones de saldos.
- f) La contabilización de las operaciones generadas por los contratos de reaseguro, se aplicará de acuerdo con lo descrito en el Manual de Procedimientos y será de aplicación vía sistema informático en la medida de las posibilidades, apuntando a la sistematización de todos los asientos contables.

IV. CUSTODIA Y CONTROL DE LOS CONTRATOS

1. Contratos de Reaseguros Automáticos.

La Gerencia Técnica en la persona del Responsable de Reaseguros deberá entregar a la Gerencia General para su custodia, todos los documentos relacionados a los contratos de reaseguro. Entre estos se incluyen: los contratos originales, los documentos anteriores al contrato final, acuerdos subsiguientes, antecedentes, endosos, correspondencias y otra información que corresponda. Además, la Gerencia Técnica será la responsable de dar el seguimiento necesario para la obtención de las firmas de los reaseguradores en los contratos y la de los representantes de la Aseguradora, cumpliendo las formalidades y exigencias establecidas al respecto por la Superintendencia de Seguros. El encargado del Reaseguros actuará como sigue:

Documentos anteriores al Contrato de Reaseguro.

El Área Técnica tendrá bajo su supervisión la persona responsable de la custodia, control y archivo adecuado de los siguientes documentos:

- a) Las propuestas y todo documento sometido para la negociación del reaseguro.
- b) Las notas escritas durante las negociaciones, cartas, correos electrónicos, fax, resguardos provisionales, nota de cobertura y otros documentos relacionados con la negociación del reaseguro automático y de los acuerdos que se han tomado.

Revisión del Contrato de Reaseguro, Firmas y Archivo.

Después de terminada la negociación de cualquier contrato de reaseguro se actuará como sigue:

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha : 14/06/2019 Pág. : 26 de 27

- a) El Responsable de Reaseguros y La Gerencia Técnica se mantendrán en comunicación con la persona encargada de la redacción del contrato para resolver cualquier ambigüedad que surja en los documentos de la negociación.
- b) Cuando se reciba el contrato final la **Gerencia General**, la Gerencia Técnica o Encargado del Programa de Reaseguros revisará el contrato para verificar que el mismo contenga los términos y condiciones acordadas.
- c) Después de verificar el contrato y estar de acuerdo con sus términos y condiciones, la Gerencia General firmará las hojas de aceptación del contrato que sean requeridas, la Gerencia Técnica archivará una con el documento final y enviará las copias remanentes a la persona que estuvo a cargo de la redacción del contrato.
- d) *La Gerencia Técnica, archivará en el expediente del contrato las hojas de aceptación de cada reasegurador y remitirá una copia autenticada de los contratos a la Superintendencia de Seguros en tiempo y forma.*
- e) Finalmente, la Gerencia Técnica, mantendrá un registro actualizado de los contratos de reaseguro, enmiendas, cancelaciones, etc. El registro servirá como herramienta de control que facilitará el manejo y localización de los contratos de reaseguro y los documentos relacionados.
- f) La Gerencia Técnica, deberá informar y solicitar a los proveedores del sistema informático contratado, los ajustes que se requieran para automatizar los controles y cálculos que requieran el mismo.

Seguimiento a la obtención de firmas de los Reaseguradores.

Las hojas de aceptación tienen que ser firmadas por las personas designadas por cada reasegurador. La Gerencia Técnica, garantizarán que se firmen las hojas correspondientes y mantendrá un registro donde se especifiquen los reaseguradores y la fecha de recibo de las hojas firmadas. Así mismo son responsables de hacer firmar a los representantes de la Aseguradora y remitir como corresponde los documentos a los Reaseguradores y/o Broker.

Enmiendas al Contrato de Reaseguro Original.

Cambios, acuerdos subsiguientes o "addendum" a los contratos de reaseguro se harán por escrito y se incluirán como parte del contrato original.

Distribución de copias de los contratos.

Queda establecido que el original de los contratos se archivará y guardará en custodia en la Gerencia General y para la aplicación práctica una copia en la Gerencia Técnica.

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Versión : 02
	Política de Reaseguro y Retrocesión	Código : POL-GT Fecha : 14/06/2019 Pág. : 27 de 27

2. Contratos de Reaseguros Facultativos.

Se procederá de igual manera que con los Contratos Automáticos.

PARTICULARIDADES

CAUCIÓN:

Contratos

CENIT S.A. DE SEGUROS, a través de la Gerencia General y Técnica, convencidos de que este ramo es un ramo bien suscripto, es saludable y que es una necesidad para muchos de sus clientes, se abocará en concertar contratos de reaseguros cedidos proporcionales, si amerita, donde la retención máxima por caución y/o afianzado será la cuantía que resulte de aplicar la Resolución N° 102/09 - Régimen de Retención de Riesgos y en la modalidad no proporcional, sujeto a que los contratos sean suscriptos en forma independiente de las demás secciones.

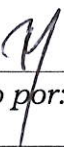
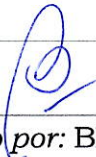
Facultativos Cedidos

CENIT S.A. DE SEGUROS, a través de la Gerencia General y Técnica, en especial para CLIENTES de la aseguradora, procuraran concertar coberturas en este ramo, en la modalidad proporcional y no proporcional según el tipo y cuantía de los negocios que se presenten.

Reaseguros Aceptados

Para el Ramo Caución, la Gerencia General y Técnica, está facultada a operar con todas las aseguradoras de plazas que tengan calificación mínima de BBB local.

Cualquier aceptación con Compañías de menor calificación a lo establecido en el párrafo anterior requerirá aprobación de la Gerencia General.

		
Confeccionado por: Cenit Seguros	Autorizado por: Rosa Benítez	Aprobado por: Blanca Aveiro
Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019	Fecha: 10/12/2019